

Departamento de Servicios Humanos de Georgia
División de Servicios para Familias y Niños
Aviso de revisión de pagaré, préstamo o acuerdo de propiedad

Fecha _____

Número de identificación del cliente _____

Estimado/a _____ :

Luego de revisar la información que nos ha proporcionado, hemos determinado que _____

tiene un contrato (pagaré, préstamo o acuerdo de propiedad) que será un recurso contable en la determinación de la elegibilidad para Medicaid.

Hemos determinado que el saldo de capital pendiente del contrato es actualmente \$ _____

Este monto, más otros recursos, superan la asignación máxima de recursos de \$. Por lo tanto, se finalizará o denegará Medicaid debido a que los recursos superan el límite admisible.

(Reglamentaciones: Manual de Medicaid, Apéndice A1).

Si usted considera que el saldo de capital pendiente del contrato no causará un exceso de recursos o que el contrato no puede venderse legalmente, debe presentarnos una verificación por escrito que refute el valor de este contrato. Solo aceptaremos la verificación por escrito de fuentes fiables, como instituciones financieras o agentes inmobiliarios que se dediquen a la venta de pagarés, préstamos o acuerdos de propiedades.

_____ es **beneficiario** de Medicaid en la actualidad; la verificación debe presentarse en un plazo de 30 días a partir de la fecha que figura en este aviso.

_____ es **solicitante** de Medicaid; la verificación la debe proporcionar _____.

La verificación debe incluir declaraciones juradas de dos fuentes independientes informadas que compren contratos, que demuestren que el Valor Actual de Mercado (CMV, en inglés) del contrato es inferior a su saldo de capital pendiente. La División de Servicios para Familias y Niños (DFCS, en inglés) **elegirá** una de estas fuentes.

La declaración jurada debe incluir la siguiente información:

- ¿Usted compra contratos?
- ¿De qué tipo?
- ¿Hace cuánto tiempo que compra contratos?
- ¿Qué conocimientos tiene de la empresa?
- ¿Estaría dispuesto a comprar este contrato?
- En caso afirmativo, ¿cuánto pagaría por este contrato?
- En caso negativo, ¿por qué no compraría el contrato?
- ¿Qué factores ha utilizado para llegar a este monto?

Las fuentes informadas incluyen cualquier persona que se dedique con regularidad a realizar este tipo de evaluaciones, como bancos u otras instituciones financieras, inversores privados o agentes inmobiliarios. Se pueden encontrar fuentes informadas en las páginas amarillas de la guía telefónica, Internet u otras fuentes. La estimación debe indicar el nombre, el cargo y la dirección de la fuente. Si la fuente compra contratos, pero no consideraría la posibilidad de comprar el contrato objeto de examen, la declaración jurada debe, como mínimo, responder **TODAS** las preguntas anteriores para que se considere una refutación válida. La refutación debe llevar el membrete de la empresa y estar firmada por la persona que toma la decisión.

Para ser válidos, todos los contratos deben incluir lo siguiente:

- Estar completamente amortizados con una tasa de interés razonable. Completamente amortizado significa que los pagos mensuales son iguales, de modo que el último pago es igual a los anteriores.
- Solo se aceptan planes de pago mensuales.
- Todos los contratos deben ser actuarialmente sólidos. Esto significa que la cantidad promedio de años de vida esperada que le quedan al titular del contrato debe ser igual o superior al número de años establecido en el contrato que se pagarán.
- El contrato debe ser negociable (vendible) o, de caso contrario, no debe contener cláusulas de autocancelación.

Si luego del proceso de refutación el saldo de capital pendiente del contrato es inferior al límite de recursos, pero no es actuarialmente sólido, amortizado o negociable, puede evaluarse la posibilidad de imponer una penalización por transferencia de recursos. La penalización por transferencia de recursos se basará en la diferencia entre el valor original del contrato y el valor refutado del pagaré.

Si cree que el saldo de capital pendiente del contrato es inferior al importe indicado anteriormente y opta por refutar el valor, se revisará la elegibilidad para Medicaid cuando se proporcione la verificación. Para los beneficiarios actuales de Medicaid, la verificación debe recibirse en un plazo de 30 días a partir de la fecha de este aviso.